



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MPH/A

Huancayo, 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Memorando N° 819-2022-MPH/GM de 30 de marzo de 2022 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 362-2022-MPH/GAJ de 29 de marzo de 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 375-2022-MPH/GPP de 25 de marzo de 2022 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 044-2022-MPH-GPP/UR-EAMV de 24 de marzo de 2022 de la Unidad de Racionalización, el Memorando N° 302-2022-MPH/GDU de 16 de marzo de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 993-2022-MPH/GDU-RNPP de 16 de marzo de 2022 del Verificador Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 30° del TUO de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA establece, las municipalidades pueden establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones, mediante incentivos a los contribuyentes, determinando las condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente, a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro predial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 658-MPH/CM de 05 de mayo de 2021 se aprueba la “Ordenanza Municipal que Establece Incentivos y Facilidades para la Regularización de Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación del Distrito de Huancayo y Modifica en parte el TUPA y el CUISA”, la misma que en su Segunda Disposición Final faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga la complementación técnica y/o ampliación de la vigencia de la presente Ordenanza; en este marco mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2021-MPH/A se amplió la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 658-MPH/CM hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, con Memorando N° 302-2022-MPH/GDU e Informe N° 993-2021-MPH/GDU-RNPP del Verificador Técnico, el Gerente de Desarrollo Urbano señala que, la Ordenanza Municipal N° 658-MPH/CM ha generado un impacto positivo en la población del distrito de Huancayo, al poder acceder a regularizar las autorizaciones de habilitación urbana y de edificación, en flexibilidades administrativas, económicas y técnicas, se tiene reportes de incremento de los ingresos de la Gerencia de Desarrollo Urbano hasta un 53.81% en total, en relación al primer trimestre del año 2021 proponiendo la ampliación de su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022; con Memorando N° 375-2022-MPH/GPP e Informe N° 044-2022-MPH-GPP/UR-EAMV el Gerente de Planeamiento y Presupuesto plantea que de modo extraordinario y por última vez se amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 658-MPH/CM hasta el 31 de agosto de 2022; con Informe Legal N° 362-2022-MPH/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 658-MPH/CM; y, con Memorando N° 819-2022-MPH/GM el Gerente Municipal remite el proyecto de Decreto de Alcaldía y todos los actuados para su prosecución y tramite; Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLÍESE la vigencia del Ordenanza Municipal N° 658-MPH/CM - “Ordenanza Municipal que Establece Incentivos y Facilidades para la Regularización de Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación del Distrito de Huancayo y Modifica en parte el TUPA y el CUISA” hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración el cumplimiento e implementación del presente Decreto, en el marco de Ley; y, póngase de conocimiento del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Sede: **Sebastián Veliz Soto**